



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de abril de 2021

DETEREL 113/2021.

A la : Comisión Permanente de **Cultura.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que reconoce al gestor cultural, publicista, comunicador, periodista, actor, filósofo, y escritor Freddy Danilo Ginebra Giudicelli, por su extraordinaria trayectoria a favor de la cultura, la historia, la comunicación y el arte nacional.

Ref. : **Oficio 00000231, Exp. 00433-2021-PLO-SE, fecha 22-02-2021.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución tiene como objetivo reconocer al señor Freddy Danilo Ginebra Giudicelli.

Segundo: Este fue presentado por el señor **Antonio Manuel Taveras Guzmán**, Senador de la República por la provincia Santo Domingo.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Facultad Senatorial.

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: “.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- El Reglamento de la Cámara de Diputados.

1.- Al respecto de los vistos, hemos observado que se hace mención del reglamento de la Cámara de Diputados, al respecto, tenemos a bien decirles que la cita no es la adecuada, pues el Senado se rige por su propio reglamento el mismo es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento de la institución, por lo que es nuestra sugerencia que se sustituya el Reglamento de la Cámara de Diputados, por el Reglamento del Senado, ver redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto a los indicados aspectos, hemos observado lo siguiente:

1.- Hemos observado que el título de la presente resolución está redactado de la siguiente forma: “RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE AL GESTOR CULTURAL, PUBLICISTA, COMUNICADOR, PERIODISTA, ACTOR, FILÓLOGO Y ESCRITOR FREDDY DANILO GINEBRA GIUDICELLI, POR SU EXTRAORDINARIA TRAYECTORIA A FAVOR DE LA CULTURA, LA HISTORIA, LA COMUNICACIÓN Y EL ARTE NACIONAL”. En cuanto al título o nombre de la ley o resolución, debemos señalar que este constituye el nombre oficial del texto normativo, lo acompañará durante todo el proceso legislativo, el cual deberá ser aprobado, promulgado y publicado con él, la técnica legislativa establece que debe evitarse la proliferación o utilización innecesaria de las letras mayúsculas, solamente se escriba con mayúscula inicial todos los elementos significativos del título. Ver redacción.

“Resolución que reconoce al gestor cultural, publicista, comunicador, periodista, actor, filólogo y escritor Freddy Danilo Ginebra Giudicelli, por sus extraordinarios aportes a favor de la cultura dominicana y por ser impulsor de talentos nacionales destacados en áreas del saber cultural”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

2.- Al respecto de los considerandos, reciben los mismos lineamientos establecidos en el punto 1 del presente proyecto, se redactarán en mayúscula solamente la letra inicial de los mismos. Ver redacción:

“Considerando primero... Considerando segundo... Considerando tercero...”

2.1- Los considerandos se definen como aquella parte de la ley destinada a explicar las motivaciones, objetivos, finalidad, principios y novedades, que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone lo relativo a los reconocimientos de personas que tienen un tratamiento diferenciado; en principio, se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible. El mismo siempre será redactado de lo general a lo particular y **solo se escribe con mayúscula la letra inicial.**

2.2.- Las resoluciones relativas a reconocimientos de personas, en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe procurar que en el texto queden lo más claro posible dichas actuaciones y por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique la obligación de los poderes del Estado. Ver redacción:

Considerando primero: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** nació el 17 de febrero de 1944, se graduó de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), luego en la Universidad de New York estudió filosofía inglesa, ciencias de la comunicación, *Kulturadministration* y relaciones públicas, además de agregar a su currículum especializaciones en áreas de las relaciones públicas y el teatro;

Considerando segundo: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**, desde muy joven demostró su vocación de servicio a favor de la promoción del arte y la cultura y, a la edad de 19 años, produjo el programa de televisión Cita con la Juventud, desde donde, ante de la necesidad de un grupo de actores jóvenes que buscaban cómo hacer teatro independiente e innovador, fundó en el año 1974, Casa de Teatro, la que se convirtió en institución y emblema de la cultura y el arte dominicano;

Considerando tercero: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** ha sido presidente de la liga de agencias publicitarias de República Dominicana (LIDAP) (1994-1995); fue gerente de mercado de valores del Banco Nacional de la Vivienda, sub-gerente general de la agencia Young & Rubicam Damaris, relacionista público de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, además fue profesor en la Escuela Pública República del Paraguay, así como de la Escuela para el Obrero y la Escuela del Colegio Dominicano De la Salle, realizando aportes extraordinarios a favor de talentos nacionales que se han destacado en diversas áreas de la cultura, la historia, la música, el cine, el arte y la comunicación;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerado cuarto: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** se ha desempeñado como productor, guionista y conductor de los programas Cita con la juventud; Pantalla 10; En primera fila; Tic Tac Toc; Dígalo como pueda; Desde un punto equidistante; Tiempo de Sonia; El taller de Víctor Víctor; Gente; Desde Casa de Teatro; Dos menos dos igual a cinco y Especial de Brugal, entre otros;

Considerando quinto: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** ha recibido múltiples galardones, entre los cuales se encuentran los siguientes: premio de teatro del Colegio Dominicano De La Salle, como mejor actor, en 1960; premio mejor programa de televisión en 1970 (Mi Gente); premio Ángel de Plata, en 1981; premio el Gordo del año, en 1983; premio Jaycees; luego pasó al círculo supremo de plata de dicha organización en 1993; medalla de honor de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), por sus aportes al arte; reconocimiento de la unión de cine y teatro italiano, entre otros;

Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones”.

1.- En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras establecidas por los manuales de técnica legislativa y adoptadas por el Senado, en cuanto a los epígrafes de las resoluciones, se recomienda utilizar la coletilla: **reconocer, ordenar** y **designar**, por lo que para estar acorde con lo establecido por los manuales y con miras a fortalecer la presente iniciativa, se hace necesaria la adecuación de la redacción. Sugerimos la siguiente redacción:

“Primero: Reconocer al gestor cultural, escritor y comunicador **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**, por sus extraordinarios aportes a la cultura dominicana e impulsor de talentos nacionales, que se han destacado en diversas áreas de la cultura, la historia, la música, el cine, el arte y la comunicación, sirviendo de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**.

Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado”.

En base a los cambios sugeridos sugerimos la siguiente redacción.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que reconoce al gestor cultural, publicista, comunicador, periodista, actor, filólogo y escritor Freddy Danilo Ginebra Giudicelli, por sus extraordinarios aportes a favor de la cultura dominicana y por ser impulsor de talentos nacionales destacados en áreas del saber cultural

Considerando primero: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** nació el 17 de febrero de 1944, se graduó de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), luego en la Universidad de New York estudió filosofía inglesa, ciencias de la comunicación, *Kulturadministration* y relaciones públicas, además de agregar a su currículum especializaciones en áreas de las relaciones públicas y el teatro;

Considerando segundo: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**, desde muy joven demostró su vocación de servicio a favor de la promoción del arte y la cultura y, a la edad de 19 años, produjo el programa de televisión Cita con la Juventud, desde donde, ante de la necesidad de un grupo de actores jóvenes que buscaban cómo hacer teatro independiente e innovador, fundó en el año 1974, Casa de Teatro, la que se convirtió en institución y emblema de la cultura y el arte dominicano;

Considerando tercero: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** ha sido presidente de la liga de agencias publicitarias de República Dominicana (LIDAP) (1994-1995); fue gerente de mercado de valores del Banco Nacional de la Vivienda, sub-gerente general de la agencia Young & Rubicam Damaris, relacionista público de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, además fue profesor en la Escuela Pública República del Paraguay, así como de la Escuela para el Obrero y la Escuela del Colegio Dominicano De la Salle, realizando aportes extraordinarios a favor de talentos nacionales que se han destacado en diversas áreas de la cultura, la historia, la música, el cine, el arte y la comunicación;

Considerado cuarto: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** se ha desempeñado como productor, guionista y conductor de los programas Cita con la juventud; Pantalla 10; En primera fila; Tic Tac Toc; Dígallo como pueda; Desde un punto equidistante; Tiempo de Sonia; El taller de Víctor Víctor; Gente; Desde Casa de Teatro; Dos menos dos igual a cinco y Especial de Brugal, entre otros;

Considerando quinto: Que el señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli** ha recibido múltiples galardones, entre los cuales se encuentran los siguientes: premio de teatro del Colegio Dominicano De La Salle, como mejor actor, en 1960; premio mejor programa de televisión en 1970 (Mi Gente); premio Ángel de Plata, en 1981; premio el Gordo del año, en 1983; premio Jaycees; luego pasó al círculo supremo de plata de dicha organización en 1993; medalla de honor de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), por sus aportes al arte; reconocimiento de la unión de cine y teatro italiano, entre otros;

Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Resuelve

Primero: Reconocer al gestor cultural, escritor y comunicador **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**, por sus extraordinarios aportes a la cultura dominicana e impulsor de talentos nacionales, que se han destacado en diversas áreas de la cultura, la historia, la música, el cine, el arte y la comunicación, sirviendo de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al señor **Freddy Danilo Ginebra Giudicelli**.

Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.